Honorable Concejo Deliberante de Escobar

Ref.: Expte. Nº 17151/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el convenio suscripto entre la "UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR", obrante a fs. 07 a 10 del expediente 4034-228724/21.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

------ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
------ EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
------ DOS MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el Nº 5864/21.-

ANGEL HUGO CANTERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ESCOBAR

MUNICIPIO BONAERENSE DE ESCOBAR - H. CONCEJO DELIBERANTE

LUIS CARRANZA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
CORRESPONDE 17/5/21
FOLIO Nº 7

FOLIO Nº 7
CORRESPONDE

CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ESCOBAR Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre la **RECTORADO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA)**, con domicilio en Viamonte 430/444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Prof. Dr. Alberto Edgardo BARBIERI en su carácter de Rector, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR** con domicilio en Estrada 599 de Belèn de Escobar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el **Sr. Ariel Sujarchuk**, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Escobar, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Escobar y la Universidad de Buenos Aires, has suscripto oportunamente convenio marco

Que en dicho contesto y resultando necesario promover la articulación con instituciones públicas y privadas, para el desarrollo del PROGRAMA DE CENTROS INSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATEGICOS, es oportuno suscribir el presente.

Que el desafio del siglo XXI es lograr conservar la biodiversidad y a la vez de lograr un desarrollo sostenible, es decir satisfacer nuestras necesidades sin comprometer las de las futuras generaciones, garantizando un equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Que el Programa tiene por objeto la contribución general a través del abordaje de la política interjurisdiccional y del problema o tema estratégico para su mejor compresión, profundizando la producción de conocimiento sobre la ecorregión Delta e Isla del Paraná (DIP) para colaborar en el diseño, generación y seguimiento de políticas públicas locales y regionales que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y a su desarrollo sostenible.

FOLIO Nº 8
CORRESPONDE

Que, la UBA cuenta con numerosos grupos de investigación en temas relacionados con los objetivos del Centro Interinstitucional de Investigaciones Interdisciplinarias para el Desarrollo Sostenible del Delta e Islas del Paraná.

Que estos grupos contribuirán a desarrollar las investigaciones científico tecnológicas, a través de proyectos conjuntos, aportando la supervisión que resultare necesaria, así como también la formación de recursos humanos.

Que, el Municipio de Escobar cuenta con una ubicación estratégica donde podrá establecerse Centro Institucional, espacio geográfico ubicado en la ex - estancia Los Arenales, de Benito Villanueva, con acceso al Delta Inferior, a través del Puerto de Escobar, próximo al Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y a la estación Experimental INTA Delta, y donde funciona el Polo de Educación Superior.

Que la generación de centros de conocimiento para su conservación y desarrollo sostenible es una estrategia que han adoptado diferentes países, y que han impulsado el desarrollo de centros e institutos que nuclean diferentes instituciones del sector científico para avanzar en el entendimiento y análisis de problemas regionales o nacionales.

Que la Municipalidad de Escobar, evidencia el compromiso en la gestión de políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de vecinos y vecinas del partido.

Por los motivos antes enunciados "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y cooperación que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto contribuir en forma participativa e interinstitucional con las herramientas y capacidades disponibles al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del partido. Implementar todas aquellas acciones tendientes a desarrollar programas de Colaboración, Cooperación de carácter científico, tecnológico y académico, en áreas de mutuo interés y en concreciones especiales para cada caso en particular.

CLAUSULA SEGUNDA: La colaboración entre LAS PARTES, deberán desarrollarse en el marco del presente Convenio, de conformidad con aquello que en el futuro se establezca mediante Convenios Específicos, especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados, según corresponda y considerando la naturaleza de los mismos.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
CORRESPONDE: 17151/21
FOLIO Nº 8

FOLIO Nº 9

CLÁUSULA TERCERA LAS PARTES se comprometen a llevar a cabo cuantas acciones necesarias y conducentes para una eficaz coordinación de medidas y articulación de políticas, cada una dentro de su respectivo ámbito de actuación y en la medida que ello resulte necesario y conveniente para el logro de los fines propugnados y el cumplimiento de los objetivos perseguidos por cada una de ellas.

CLAUSULA CUARTA: A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una UNIDAD DE COORDINACION integrada por dos miembros titulares por cada una de ellas. Por la UBA se designa como sus integrantes al Secretario de Hacienda y administración, Lic. Carlos F. Hernandez, DNI 11.773.692 y el Secretario de Ciencia Y técnica, Ing. Anibal E. Coffone, DNI 14.117.242. Por la Municipalidad de Escobar se designa al Secretario de Gobierno, Lic. Javier Heriberto Rehl, DNI 18.646.527 y La Secretaría Legal y Técnica, Dra. María Laura Guazzaroni, DNI 22.950.940.

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio no limita a LAS PARTES la posibilidad de convenir convenios similares con otras instituciones u organismos.

CLAUSULA SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

CLAUSULA SEPTIMA: La suscripción del presente convenio no implica erogación alguna para ninguna de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de LAS PARTES.

CLAUSULA NOVENA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio, unilateralmente y sin necesidad de expresar causa alguna, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de SESENTA (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. Se deja establecido que el domicilio constituido a los efectos del presente para el caso de la UBA es Viamonte 430 PB (Dirección de Mesa de Entradas, salidas y Archivo) CABA y para la Municipalidad de Escobar el indicado en el encabezado del presente, lugares en los que serán válidas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
CORRESPONDE: 17151/21
FOLIO Nº 9

todas las notificaciones cursadas, salvo modificación del mismo comunicada de manera fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Belén de Escobar a los días del mes DE FEBRERO del año 2021 .-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
CORRESPONDE: 17/51/21
FOLIO N°: 10

FOLIO Nº 10
CORRESPONDE

ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

ARIEL SUJARCHUK
INTENDENTE
Municipalidad de Escobar